

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando solicitud de registro parcial de la sentencia ante la ORIP Piedecuesta, para lo que estime proveer. Bucaramanga, **28 de noviembre** de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme constancia secretarial, una vez revisado el expediente se evidencia solicitud elevada por el heredero **JUAN SEBASTISAN RODRIGUEZ GRANADOS**, en la cual solicita el registro parcial de la sentencia No. 143 del 10 de septiembre de 2021, bajo el argumento de no existir acuerdo entre el solicitante y los demás herederos en asumir los costos del registro como impuestos, y registro, aportando pruebas documentales de los inconvenientes policivos presentados con los bienes asignados de la causante.

Al respecto, conviene ponerle de presente al solicitante que corresponde a los herederos asignatarios asumir la totalidad de los costos a que haya lugar con el fin de registrar las ordenes proferidas respecto de la totalidad de los bienes de la causante; si no hay unanimidad para la realización de dichos trámites, cualquier heredero puede asumir sus costos y después recobrarlos en aras de agilizar el trámite de registro, no siendo del resorte del Juzgado emitir orden de registro parcial.

A su vez, conviene indicar que todo argumento derivado de las decisiones de la **ORIP PIEDECUESTA** deberán ser discutidas por los interesados ante dicha dependencia, mediante los recursos de ley, por ser esta la competente en resolver las discrepancias que el señor **RODRIGUEZ GRANADOS** expone en el presente trámite.

En tal sentido, se **DENIEGA** el registro parcial de la sentencia No. 143 del 10 de septiembre de 2021, proferida al interior del presente proceso de **SUCESION** de la

SUCESION
68001-31-10-751-2011-00608-00
CAUSANTE: SIXTA HELENA GRANADOS DE REMOLINA

causante **SIXTA HELENA GRANADOS DE REMOLINA**, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada y en firme.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1784cce14f83d2e4722d965dc76802093ca1d29bf77bec87f6f3486ac6fdbcb8**

Documento generado en 19/12/2023 03:27:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>